



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

2764

### ANUNCIO

Tras su exposición al público, y sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Osso de Cinca para el periodo 2022-2023, que dice:

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA PARA EL PERIODO 2022-2023

#### PREÁMBULO

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas del municipio de Osso de Cinca, impulsar y apoyar el asociacionismo, destacando y reconociendo el trabajo y la implicación de las asociaciones de nuestro municipio, cuyas iniciativas y esfuerzos suponen un aliciente y activo indispensable para Osso de Cinca.

Para hacer que la participación ciudadana sea el eje de nuestra convivencia, para que la cultura tenga un importante papel en nuestro día a día, para que el deporte sirva para impulsar valores y para que las tradiciones, la cultura y la convivencia, estén siempre vivos en nuestro municipio, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2023 en las áreas sociales, culturales y deportivas cuyo articulado figura a continuación.

#### Artículo 1

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento para el período 2022- 2023 (vigencia 2 años), se ajustará a lo previsto en este Plan.

#### Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de la oportuna convocatoria anual.

#### Artículo 3

El ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia: cultura, festejos populares, deporte, acción social, participación ciudadana...

##### 3.1. Áreas de cultura, educación y fiestas populares.

El acceso a la cultura y el desarrollo educativo es un factor clave para la autonomía personal y que proporciona más oportunidades en la sociedad. Es importante el fomento de eventos culturales tales como teatro, exposiciones, charlas, talleres... o cualquier otra acción que suponga una aportación cultural o social de interés en el municipio de Osso de Cinca, así como las actividades lúdico-festivas y educativas.

El Ayuntamiento de Osso de Cinca, a través de las concejalías de cultura, educación y fiestas, dispone de una amplia oferta de actividades dirigidas a niños, jóvenes, adultos y mayores. Esta oferta se ve complementada por las actividades que programan y organizan



las distintas asociaciones del municipio, que se unen a la programación del Ayuntamiento y que completan y complementan esa programación para satisfacer las demandas crecientes de la sociedad actual y que en el ámbito rural adquieren mayor importancia como motor de dinamización, ya que es imprescindible acercar todo tipo de manifestaciones culturales, educativas y lúdico-festivas a nuestros vecinos.

Las fiestas populares, las tradiciones y el folclore, y la cultura en general, son de gran interés y arraigo en nuestra zona, y por ello consideramos que fomentarlo es fundamental.

Es por todo lo expuesto y con el objetivo de potenciar la colaboración entre la entidad local y el tejido asociativo del municipio para alcanzar una mayor rentabilidad social que el Ayuntamiento de Osso de Cinca estima necesario establecer una línea de subvenciones para el fomento y desarrollo de actividades culturales, educativas y lúdico-festivas.

### 3.1.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y LÚDICO-FESTIVAS.

#### **ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS.**

El área de competencia afectada es el municipio de Osso de Cinca, es decir, todas las actividades culturales, educativas y lúdico-festivas que se desarrollen en Osso de Cinca. Las subvenciones van dirigidas a todas aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades culturales, educativas y lúdico-festivas y se encuentren debidamente constituidas a fecha de solicitud.

#### **OBJETIVOS**

- Fomentar la variedad de actividades culturales, educativas y lúdico-festivas.
- Apoyar actividades de educación y difusión medioambiental.
- Aumentar la oferta cultural de la localidad.
- Apoyar las fiestas populares, las tradiciones y el folclore.
- Posibilitar el funcionamiento y autogestión de las asociaciones que organicen actividades culturales, educativas y lúdico-festivas, así como contribuir a su estabilidad económica.
- Fomentar que las asociaciones existentes sigan desarrollando su labor e incentivar la creación de nuevas.

#### **PLAZO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PLAN**

El plazo para la consecución de los objetivos y efectos es variable.

#### **COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

El Ayuntamiento destina una partida en su presupuesto anual para ayudar al fomento y promoción de los proyectos de programación anual de las asociaciones que realicen actividades culturales, educativas y lúdico-festivas.

La financiación del plan de subvenciones parte de los recursos propios del Ayuntamiento, si bien se solicitan ayudas a entes supramunicipales que convocan subvenciones para tal fin.

### 3.2. ÁREA DE DEPORTES

El Ayuntamiento de Osso de Cinca, a través de los servicios prestados por la Comarca del Bajo Cinca, y de la concejalía de deportes, dispone de una oferta deportiva dirigida a todas las edades, la cual podríamos calificar de global y generalista. Ante las crecientes demandas de múltiples disciplinas deportivas que demanda la sociedad actual, consideramos importante fomentar la creación y funcionamiento de entidades y clubes deportivos que puedan dar respuesta a esta demanda complementando la oferta deportiva que se ofrece por parte del Ayuntamiento.



Es importante incluir el deporte como una acción pública encaminado a impulsar valores que son reflejo de un estilo de vida saludable y reconocido en la sociedad. Para conseguir estos objetivos, el Ayuntamiento de Osso de Cinca se plantea el apoyo para el fomento del deporte en la localidad mediante subvenciones para entidades generadoras de actividades deportivas con el objetivo de fomentar la realización de actividades deportivas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Osso de Cinca a través de la Concejalía de Deportes estima necesario establecer una línea de subvenciones para el fomento y desarrollo de actividades deportivas por parte de entidades y clubes deportivos.

### 3.2.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

#### **AREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS.**

El área de competencia afectada es el municipio de Osso de Cinca, es decir, todas las actividades deportivas que se desarrollen en Osso de Cinca o estén impulsadas por entidades o clubes de Osso de Cinca.

Las subvenciones van dirigidas a todas aquellas agrupaciones deportivas, asociaciones deportivas, clubes deportivos y demás entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con el deporte y se encuentren debidamente constituidas a fecha de solicitud.

#### **SUBLINEAS DE ACTUACIÓN**

3.2.1.1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS PUNTUALES: Dirigidas a aquellas entidades que organicen actividades deportivas puntuales.

Quedan excluidos aquellos proyectos y actividades deportivas que tengan el mismo objeto o finalidad que las ofertadas y realizadas por el Ayuntamiento de Osso de Cinca y la Comarca del Bajo Cinca.

#### **OBJETIVOS**

- Fomentar la práctica deportiva reglada y diversificada.
- Fomentar la realización de eventos deportivos en la localidad.
- Aumentar la oferta deportiva de la localidad.
- Posibilitar el funcionamiento y autogestión de las asociaciones que organicen actividades deportivas, así como contribuir a su estabilidad económica.
- Colaborar en la financiación de la adquisición de material deportivo para la práctica del deporte en que se está federado y en los gastos de desplazamiento para competiciones y gastos federativos.
- Fomentar que las asociaciones, entidades y clubes existentes sigan desarrollando su labor e incentivar la creación de nuevas.
- Dinamizar la localidad mediante la realización de eventos deportivos.
- Proyección exterior de la localidad.
- Colaborar con los deportistas en los gastos que generan proyectar a los deportistas a nivel de competiciones regionales, nacionales o internacionales.
- Favorecer la consolidación de estos deportistas en el alto nivel.
- Colaborar en la financiación de la adquisición de material deportivo para la práctica del deporte en que se está federado y en los gastos de desplazamiento para competiciones y gastos federativos.

#### **PLAZO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PLAN**

El plazo para la consecución de los objetivos y efectos es variable.



### **COSTES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

El Ayuntamiento destina una partida en su presupuesto anual para ayudar al fomento y promoción de los proyectos deportivos de programación anual de las de las entidades y clubes deportivos.

La financiación del plan de subvenciones parte de los recursos propios del Ayuntamiento, si bien se solicitan ayudas a entes supramunicipales que convocan subvenciones a tal efecto.

### **3.3. ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL**

El Ayuntamiento de Osso de Cinca estima necesario fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la salud y la acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no dispone de recursos ni infraestructuras necesarias para llevar a cabo múltiples manifestaciones de salud, bienestar social e igualdad que demanda la sociedad actual por lo que, desde las administraciones públicas, se debe fomentar la creación y funcionamiento de entidades que puedan realizar estas tareas en colaboración con la administración.

Para ello, se estima necesario contemplar una línea de subvenciones para el fomento y desarrollo de actividades de salud, bienestar social e igualdad.

Estas subvenciones se dirigen a aquellas agrupaciones o asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con la salud, bienestar social y en materia de igualdad, que se encuentren debidamente constituidas en la fecha de la solicitud e inscritas en el registro de asociaciones.

### **OBJETIVOS**

- Fomentar actividades de salud, bienestar social e igualdad.
- Aumentar la oferta en materia social en la localidad.
- Fomentar la creación de entidades sociales en la localidad.
- Contribuir a la estabilidad económica y gestión de las entidades organizadoras de estas actividades.

### **PLAZO PARA LA CONSECUCIÓN DEL PLAN**

El plazo para la consecución de los objetivos y efectos es variable.

### **Artículo 4. PLAN DE ACCIÓN**

Las subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto tendrán dotación presupuestaria y beneficiario determinados en el estado de gastos del presupuesto y la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Anualmente el Ayuntamiento de Osso de Cinca convocará la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.-Las bases de las convocatorias se aprobarán por el Pleno de la Corporación y de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas con las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Osso de Cinca.

### **Artículo 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES**

El Ayuntamiento de Osso de Cinca, a través de la concejalía competente en cada caso, realizará un seguimiento y posterior evaluación del plan y, para ello, solicitará a las entidades receptoras la siguiente documentación:



- Memoria de las actividades realizadas
- Evaluación de la participación ciudadana en la actividad
- Presupuesto de ingresos y gastos

Esta documentación, una vez analizada, serán los indicadores de evolución del plan estratégico de subvenciones y la consecución de los objetivos del mismo.

#### **Artículo 6. REGIMEN DE CONCESIÓN**

Se contempla la concesión directa, la firma de convenios y la concurrencia competitiva.

#### **Artículo 7**

El presente plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de Aragón, sección Huesca.

Osso de Cinca, 7 de junio de 2022. El Alcalde, Javier Consul Royes